



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **359** -2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 10 JUN 2015

**VISTO:** el Expediente N° 22704, de fecha 06 de octubre del 2014, Resolución Directoral N° 123-2010-GRA/ORADM-ORH, Informes N° 003, 225-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UARPB-STR, 019-2015-GRA-GG/ORADM-ORH-UAP-E, Carta N° 005-2015-GRA/GG-GRI-SGSL-SG-ZRM, Proveído N° 672-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DPS, Informe Escalafonario N° 241-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, constancias y boletas de pago de haberes y descuentos, cómputo de años de servicio y Certificado de Estudios universitarios, y los Decretos N°s 442, 5299-2015-GRA/ORADM-ORH, en veintiocho (28) folios, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, ampliación de bonificación personal y pago de la asignación por cumplir 30 años de servicio oficiales prestado a favor del Estado; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante petición contenida en el expediente N° 22704, el servidor de carrera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, **Zósimo RIVEROS MATOS**, solicita reconocimiento de tiempo de servicio, incluido 04 años de estudios universitarios, otorgamiento de la bonificación personal equivalente al 30% y la asignación económica, por cumplir 30 años de servicio prestados al Estado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 y Régimen del Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00123-2010-GRA/ORADM-ORH de fecha 03 de diciembre del 2010, al recurrente **Zósimo RIVEROS MATOS**, se le reconoció veinticinco (25) años, (00) meses y (00) días de servicios prestados al Estado, se le otorgó la Bonificación Personal equivalente al 25% de su remuneración básica y se le otorga Asignación por cumplir 25 años de servicios, en el periodo comprendido del 01 de abril de 1984 al 30 de junio del 2009;

Que, conforme fluye de las constancias y boletas de pago de haberes y descuentos, Informes Nos. 003, 225-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UARPB-STR, 019-2015-GRA-GG/ORADM-ORH-UAP-E, Informe Escalafonario N° 241-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, certificado de estudios universitarios, Resolución Directoral N° 123-2010-GRA/ORADM-ORH, cómputo de años de servicio y demás documentos adjuntos, se acredita que el recurrente, tiene acumulado treinta y cuatro (34) años, diez (10) meses y cero (00) días de servicios prestados a favor del Estado, entre el periodo comprendido del 01 de abril de 1984 al 30 de abril de 2015, incluido los 04 años por estudios universitarios;

Que, el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con la Ley General de Remuneraciones aprobado por Decreto Ley N° 22404, en su artículo 8°, modificado por el Decreto Ley N° 22900 establece que: “la bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de 08 quinquenios. Para efectos de su cálculo serán computados los servicios prestados en la administración pública a jornada legal de trabajo como empleado nombrado o eventual;



Que, con relación a la asignación económica por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, existe basta jurisprudencia emitido por el Tribunal Constitucional que como máximo órgano interpretativo de la Constitución y de las Leyes, ha existido sobre el particular, amparando peticiones similares; tal es así que, también el Tribunal del Servicio Civil – SERVIR, recogiendo los fundamentos del Tribunal Constitucional se ha pronunciado mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, estableciendo como precedente administrativo de observancia obligatoria, los criterios en ella expuestos, a merced de ello, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha emitido el Decreto Regional N° 002-2011-GRA/PRES, de fecha 09 de noviembre del 2011, precisando su cumplimiento a nivel regional, respecto a la Resolución de Servir y la Resolución Ejecutiva Regional N° 995-2007-GRA/PRES, donde se prevé que el pago de la Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, a los funcionarios designados y servidores nombrados, por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales mensuales al cumplir 25 años y tres (03) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicios; por lo que deviene, declarar procedente la pretensión solicitada, por el servidor **Zósimo RIVEROS MATOS**;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° aprobado por Decreto Supremo N° 522 y los artículos 51° y 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es de previsión legal expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30281-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley 30305-Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes y Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a favor del servidor de carrera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, señor **Zósimo RIVEROS MATOS**, treinta y cuatro (34) años, diez (10) meses y cero (00) días de servicios prestados a favor del Estado, entre el periodo comprendido del 01 de abril de 1984 al 30 de abril del 2015, más 04 años de estudios universitarios, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 y Régimen Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIAR**, la Bonificación Personal equivalente al 30% con efectividad a partir del 01 de julio del 2014 de su Remuneración Básica Mensual a favor del servidor citado en el artículo precedente, la suma de S/ 0.06 nuevos soles mensuales.

**ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR**, por única vez a favor del servidor de carrera de la sede del Gobierno Regional Ayacucho, **Zósimo RIVEROS MATOS**, la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, el importe de DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS y 29/100 NUEVOS SOLES (S/ 2,332.29), calculado en base a sus 03 remuneraciones totales percibidos al mes de junio del 2014, fecha en que acumuló los 30 años de servicios prestados al Estado.



**ARTÍCULO CUARTO.-** El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios, Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 21.19 Gastos Variables y Ocasionales 21.19.3 otros Gastos Variables y Ocasionales, 21.9.31, Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, del Pliego 444, Gobierno Regional de Ayacucho–Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2015.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
*Gabriela Caveró*  
Abog. GABRIELA CAVERO ESPARZA  
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

